



Bogotá D.C., 28 de octubre de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Correo electrónico: paola.bonilla@crcom.gov.co

Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 9

Ciudad

Asunto: *"Por la cual se modifica el artículo 5.8.2 de la Resolución CRT 087 de 1997"*

Respetado Doctor Lizcano:

En atención a la invitación formulada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones sobre el asunto, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB S.A. ESP se permite realizar las siguientes consideraciones:

La disminución de la tarifa fijo-móvil ha surtido en el sector profundos y largos análisis a través de los últimos años, razón por la cual el proyecto de resolución objeto de comentarios no debería presentar mayor discusión, pues se trata simplemente de actualizar los valores que de las variables que conforman la fórmula de cálculo de la tarifa máxima.

ETB siempre ha apoyado esta medida y lo seguirá haciendo, entre otras cosas porque los servicios móviles son sustitutos casi perfectos de la telefonía fija, por lo tanto no existen razones de fondo para que las tarifas sean sustancialmente distintas, sin embargo queremos llamar la atención en que a partir de la expedición 1341 de 2009, y entendiendo que posiblemente se requieran ciertos ajustes normativos, las llamadas deben



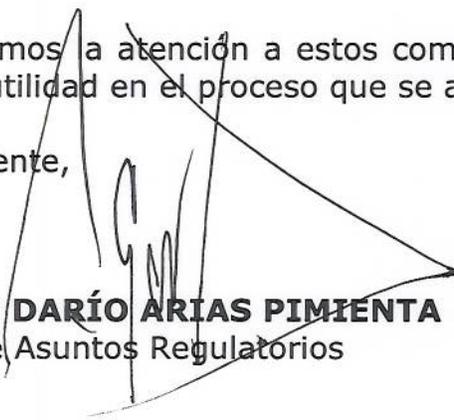
ser del operador que las origina, de tal forma que las reglas de juego sean las mismas para todos.

Creemos que vale la pena que la CRC analice cuál sería el efecto en el mercado si se aplica el principio descrito en el párrafo anterior, situación que en nuestro concepto podría dinamizar el servicio de telefonía fija (sin afectar la posición de los móviles quienes pasarían de ser pagadores de cargos de acceso a receptores de los mismos) en la medida que sus ofertas podrían ser integrales sin importar la red de destino.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la entrada de nuevos operadores móviles (OMV) puede dinamizar un poco más el mercado móvil e inclusive presionar la tarifa fijo - móvil a la baja, por lo tanto la CRC debe estar atenta a la evolución de estos nuevos operadores de tal forma que las medidas regulatorias que se tomen incentiven su desarrollo.

Agradecemos la atención a estos comentarios y sugerencias que esperamos sean de utilidad en el proceso que se adelanta.

Cordialmente,



GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTO
Asesor de Asuntos Regulatorios